

Neiva, 24 de noviembre de 2022

Señores  
JUECES DEL CIRCUITO  
Ciudad

Asunto: ACCION DE TUTELA

FRANCISCO JAVIER MEDINA RAMIREZ, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, en uso del derecho del artículo 86 de la Constitución, manifiesto que interpongo acción de tutela contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, por vulneración a los derechos fundamentales al debido proceso y acceso al empleo público.

### **HECHOS**

1. Me inscribí y superé las etapas de la convocatoria nacional 3 de 2020 al cargo de gestor grado 16 nivel profesional de la AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO, con número de OPEC 14722.
2. En la etapa de calificación evaluación de experiencia y educación la entidad tomó como elemento de requisitos mínimos el título de MAESTRÍA, sin dar aplicación a la norma del empleo, del concurso y la ley, que en este caso era TITULO DE ESPECIALIZACIÓN o sino SU EQUIVALENCIA.
3. Interpuse los recursos en sede administrativa siendo atendidos en forma negativa.

### **FUNDAMENTO**

La AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO es una entidad pública y con ello esta sometida al mandato constitucional de los artículos 121, 122, 123 a 125, dentro de los cuales el empleo público es reglado y sometido a la ley entre otros aspectos el proceso de acceso y los requisitos del empleo.

Para ello la entidad entre otros la Resolución 0481 de 2020 determinó el manual específico de funciones y competencias laborales para los empleos de la planta de personal de la Agencia de Renovación del Territorio.

Frente al cumplimiento de requisitos del empleo el Decretos 770, 785 de 2005, y 1083 de 2015 artículo 2.2.2.5.1. determinan los requisitos del empleo según su nivel y las equivalencias, como una opción legal y valida siempre y cuando la entidad, determine su aplicación.

Para el empleo en el que concurre se publicó sus requisitos en la página web la CNSC así:

Gestor  
 nivel: profesional denominación: gestor grado: 16 código: T1 número opec: 147224 asignación salarial: \$8135506  
 CONVOCATORIA NACIÓN 3 DE 2020 ABIERTO de 2021 AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - CONCURSO ABIERTO Cierre de inscripciones: 2021-05-07  
 Total de vacantes del Empleo: 1 Manual de Funciones

I. IDENTIFICACIÓN	
NIVEL	Profesional
DENOMINACIÓN DEL EMPLEO	Gestor
CÓDIGO	T1
GRADO	16
NO. DE CARGOS	Dos (2)
DEPENDENCIA	Donde se ubique el cargo
CARGO DEL JEFE INMEDIATO	Quien ejerza supervisión directa
II. ÁREA FUNCIONAL	
DIRECCIÓN DE ESTRUCTURACIÓN DE PROYECTOS SUBDIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA RURAL	
III. PROPÓSITO PRINCIPAL	
Estructurar y presentar proyectos de infraestructura rural, en las zonas de intervención priorizadas, de acuerdo con los parámetros y procedimientos establecidos por la Agencia para tal fin.	

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Arquitectura y afines;  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Y Afines. Ingeniería Civil y afines; Arquitectura y afines.  tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

**En mi caso específico, no tengo título de postgrado en modalidad de especialización.**

**Mi formación académica es título en ingeniería civil y título de postgrado en la modalidad de MAESTRÍA, y con más de 20 años de EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Ha sido insistente la Corte Constitucional como el Consejo de Estado y la Corte Suprema de Justicia en declarar que las reglas de la convocatorias públicas de empleos son ley para los concursantes como para la entidad pública a cargo de la misma.

En este caso, se fijaron los requisitos del empleo y se espera que la entidad pública en el proceso de verificación de requisitos mínimos del empleo se apegue a la ley frente a los requisitos del mismo y que, además, fueron incorporados en la convocatoria pública.

En este caso los requisitos por mandato legal y de la convocatoria tenía dos formas de acreditarse:

VII. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA	
FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Ingeniería Civil y afines; Arquitectura y afines;  Título de postgrado en la modalidad de especialización en áreas relacionadas con las funciones del cargo.  Tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.
ALTERNATIVA	
Título profesional en la disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en: Y Afines. Ingeniería Civil y afines; Arquitectura y afines.  tarjeta profesional en los casos reglamentados por la Ley.	Sesenta y un (61) meses de experiencia profesional relacionada.

En mi caso por no tener el título de postgrado en la modalidad de especialización, se debe aplicar **LA ALTERNATIVA**, que es título profesional y sesenta y un (61) meses de experiencia, ante la expresa regulación legal en la convocatoria.

### PERJUICIO IRREMEDIABLE

La entidad rectora y ejecutora del concurso COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, determinó que en mi caso los requisitos del empleo los cumpla con título profesional, treinta y siete (37) meses de experiencia y el título de postgrado en modalidad de MAESTRÍA.

Además de desacatar las reglas del concurso genero un efecto nocivo, en la medida que la MAESTRIA en la evaluación de formación tiene un puntaje específico, y que al ser retirado NO ME OTORGO SU PUNTAJE y con ello, afecto mi calificación y ubicación en la lista de elegibles.

Esto afecta la posibilidad de ocupar bien sea el primer o segundo lugar en la lista de elegibles del empleo y con ello la posibilidad de ingresar al sistema de carrera público.

La autoridad no puede aplicar a su capricho las reglas del concurso y escoger en desmedro del mérito y del concursante que requisito aplicar para la acreditación de los requisitos del empleo, y en este caso, retirando un título superior que tiene expresa calificación y permite la clasificación dentro de la convocatoria.

## **PRUEBAS**

Solicito tener como pruebas las existentes en la convocatoria a través de su página web <https://simo.cnsc.gov.co/>, <https://historico.cnsc.gov.co/index.php/nacion-3-avisos-informativos> y se entregan:

Acto Administrativo de calificación de experiencia y educación.

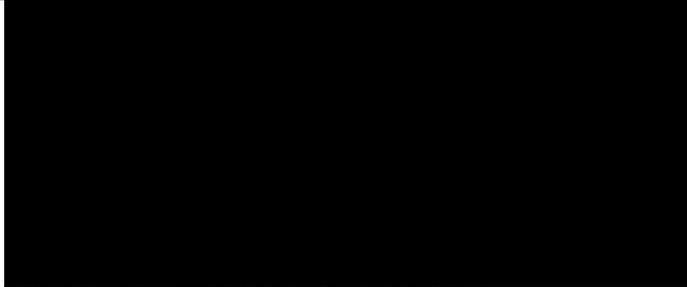
Copia del recurso interpuesto, y del acto administrativo que lo resolvió.

## **NOTIFICACIONES**

A la entidad demandada Sede Principal, Atención al Ciudadano y Correspondencia:

Carrera 16 No. 96 - 64, Piso 7 - Bogotá D.C.

Notificaciones Judiciales: [notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@cnsc.gov.co)



FRNACISCO JAVIER MEDINA RAMIREZ

